

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Informo a la señora Juez que la apoderada del demandado, MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA, presentó renuncia al poder que le fue conferido; y en el correo electrónico por medio del cual aportó el memorial al Despacho, fueron incluidos los emails del ente territorial.

A su Despacho para lo que se sirva proveer.

Jericó, enero 23 de 2024.



ELKIN VALENCIA MONTOYA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Jericó, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 05368-31-89-001-**2011-00183**-00
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO
ORDINARIO LABORAL
EJECUTANTE: EDATEL S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y REQUIERE.

Auto de Sustanciación N° 010

Se ordena incorporar al expediente la renuncia de poder presentada por la doctora JULIANA RESTREPO FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.036.599.732 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 301.498 del C.S. de la J., al mandato judicial conferido por el representante legal del MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA, y conforme lo establece el artículo 76 del CGP, se acepta dicha renuncia al poder.

No obstante, se pone de presente que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial al Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

Por último, vencido el término en cita, se requiere al MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA para que constituya nuevo apoderado judicial en aras de salvaguardar su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # **006** fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE JERICÓ - ANTIOQUIA el día **24** del mes de **ENERO** de **2024** a las 8:00 A.M.

Secretario

